



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

7 JUL 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 444 de fecha 11 de abril de 2016, referida a la prórroga concedida al alumno Manuel Ferro Lassa, D.N.I. N° 40.905.810, para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en la individualización del alumno mencionado en relación a su N° de D.N.I., ya que donde dice "D.N.I. 49.905.810" debe decir "D.N.I. 40.905.810".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el art. 1° de la Resolución Decanal N° 444 de fecha 11 de abril de 2016 de la siguiente manera:

Donde dice "D.N.I. 49.905.810" debe decir "D.N.I. 40.905.810".

Art. 2°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

VM

371

COPIA FIEL
MANUEL FERRO LASSA
D.N.I. 40.905.810
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA